

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# Resolución Directoral N° 001945-2024-UGEL09-H

## ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Hualmay,

21 MAR. 2024

Visto, el Plan "Programa de fortalecimiento de gestión institucional y gestión pedagógico para directores y docentes en la implementación de los Lineamientos Académicos Generales de la Educación Técnica Productiva" del Área de Gestión Pedagógica 2024 de la UGEL N° 09, y el informe N° 056- 2024- AGP-UGEL N° 09 - HUAURA-RARG en un total de seis (06) folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación respecto a los Principios de la Educación inciso d), indica que la educación busca "la calidad, que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta. Flexible y permanente";

Que, el artículo 7° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que la formación en servicio tiene por finalidad organizar y desarrollar, a favor de los profesores en servicio, actividades de actualización, capacitación y especialización, que responden a las exigencias de aprendizaje de los estudiantes y de la comunidad o a la gestión de la institución educativa y a las necesidades reales de la capacitación de los profesores; asimismo, el literal b) del artículo 12 del Reglamento de la referida Ley establece que una de las finalidades de la formación docente en servicio es mejorar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes y la capacidad de los docentes para reflexionar constantemente sobre sus prácticas, a fin de hacerlas cada vez más pertinentes y efectivas;

Que, el Decreto Supremo 004-2019-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, establece responsabilidades de las Unidades de Gestión Educativa Local de a) Brindar asistencia técnica a los CETPRO. b) Prestar servicios y resolver los procedimientos relativos a la Educación Técnico-Productiva, entre otras.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 188-2020-MINEDU, se aprueba los Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva, donde regular y orientan la gestión pedagógica e institucional de los Centros de Educación Técnico-Productiva.

Que, en el Plan "Programa de fortalecimiento de gestión institucional y gestión pedagógico para directores y docentes en la implementación de los Lineamientos Académicos Generales de la Educación Técnica Productiva" tiene como objetivo Fortalecer la gestión de las institucional y liderazgo pedagógico a través y asistencia técnica y y capacitación en la implementación de los Lineamientos Académicos Generales.

Que, mediante el informe N° 056- 2024- AGP-UGEL N° 09 - HUAURA-





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RARG, se concluye que la competencia de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09, garantizar la implementación de los Lineamientos Académicos Generales de los Centros de Educación Técnico-Productiva a través de diversas acciones de asistencia técnica y formativas promoviendo el fortalecimiento de los directores y docentes de esta modalidad educativa en la UGEL 09 Huaura. Asimismo, se solicita autorizar y aprobar la ejecución del Plan de "Programa de fortalecimiento de gestión institucional y pedagógico para directores y docentes en la implementación de los Lineamientos Académicos Generales de la Educación Técnica Productiva" en el año 2024.;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial; Decreto Supremo N°015-2002-ED, Resolución Viceministerial N°035-2020-MINEDU, Decreto Legislativo N°1375, Decreto Supremo N°011-2012-ED, Decreto Supremo N°004-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 138-2020-MINEDU, y demás dispositivos legales vigentes:

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR y AUTORIZAR** el Plan de "Programa de fortalecimiento de gestión institucional y pedagógico para directores y docentes en la implementación de los Lineamientos Académicos Generales de la Educación Técnica Productiva", del año 2024 de la UGEL N° 09 Huaura.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** al Especialista de Educación Técnico-Productiva y a los Directores de ETP el cumplimiento de las actividades contenidas en el presente Plan del programa de formación continua.

**Artículo 3°.-DISPONER** que la Oficina de Trámite Documentario cumpla con notificar la presente resolución y remitirla al Área de Gestión.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Lic. **LUIS ANGEL PARCCO QUISPE**  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL N°09 HUAURA

